



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1240 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2009 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.233/2012, de fecha 26 de Marzo de 2012, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 166/96, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto N° 329/04 I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de titular por 2 horas.
- Necesidades de Funcionamiento.
- Decreto de Alcaldía N° 1.215/2012 de fecha 23 de Marzo de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada en Ampliación Horaria**, a contar del **01 de Marzo de 2012** v hasta el **28 de Febrero del 2013**, a Doña **DORIS ODETTI RODRÍGUEZ PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, para que desempeñe funciones de Docencia con una jornada de **3 horas** cronológicas semanales en el **Programa de Integración Escolar (PIE), Primer Ciclo Básico en Liceo de Zapallar**.
- 2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **Dio** cumplimiento a requisitos del artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96, en Decreto N° 298/00 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: **Gastos** en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2011 / DA 1240.2012 Doris Rodriguez Pérez

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Recurso Humanos.
6. Oficina de Transparencia.
7. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**



CTL / RRHH / DAF / DEM / SEC / JUR / pfc.